



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

33° período de sesiones

Roma, 19-26 de noviembre de 2005

Enmiendas a los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius

(Fragmento del informe del 129° período de sesiones del Consejo)

(Noviembre de 2005)¹

1. El Consejo refrendó las siguientes enmiendas a los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y las remitió a la Conferencia para su aprobación. El Consejo tomó nota de que en la Asamblea Mundial de la Salud se examinarían las enmiendas propuestas, en su período de sesiones de la primavera de 2006.

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

ARTÍCULO 1²

Corresponderá a la Comisión del Codex Alimentarius, conforme a las disposiciones del Artículo 5 que figura a continuación, formular propuestas a los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y ser consultada por éstos en todas las cuestiones relativas a la ejecución del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, cuyo objeto es:

- a) proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos;

¹ CL 129/5; CL 129/PV 4;

² El texto que ha de suprimirse aparece tachado y el que ha de añadirse subrayado.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

- b) promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales;
- c) determinar el orden de prioridades, e iniciar y dirigir la preparación de proyectos de normas a través de las organizaciones apropiadas y con ayuda de éstas;
- d) ultimar las normas elaboradas a que se refiere el párrafo c) y ~~una vez aceptadas por los gobiernos,~~ publicarlas en un Codex Alimentarius como normas regionales o mundiales en unión de las normas internacionales ya ultimadas por otros organismos, con arreglo al anterior párrafo b), siempre que sea factible;
- e) reformar las normas publicadas, ~~según proceda~~ como convenga, a la luz de las circunstancias.